



Barranquilla, 20 de junio de 2023.

Doctora:
GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ
Sub-Contralora Departamental
Contraloría Departamental del Atlántico.
Presente.

ASUNTO: Denuncia ciudadana, Construcción Alcantarillado Barrio La Arenosa.
Radicado 0326-23.

En atención a la denuncia ciudadana con radicado No. 0326-23, interpuesta por ciudadano anónimo y trasladada a este ente de control por la Auditoría General de la República, en la cual manifiesta un presunto detrimento patrimonial por el aplazamiento y abandono de la construcción de un alcantarillado en el municipio de Santo Tomas Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de dar trámite a la denuncia practico las siguientes actuaciones:

- Visita a la Alcaldía del Municipio de Santo Tomas, día 2 de mayo de 2023, en la cual, el alcalde municipal Dr. Tomas Guardiola Sarmiento, da constancia de que las obras para la instalación del sistema de alcantarillado adelantadas en el barrio La Arenosa del Municipio de Santo Tomas, Fueron Contratadas directamente por la Gobernación del Atlántico, siendo el ente departamental, el único que cuenta con toda la información relacionada con la mencionada contratación. Ver anexo.
- Acta de Visita Fiscal de fecha tres (3) de mayo de 2023, atendida por el asesor Control Interno de Santo Tomas, José Luis Camargo De La Hoz, donde se le solicita información pertinente. Ver anexo
- Oficio de Solicitud de Información de fecha 4 de mayo de 2023 a Dra. Lady Johana Ospino Corso Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico. Ver anexo.
- Oficio de respuesta de la Gobernación del Atlántico, del 8 de mayo de 2023, firmado por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico Dra. Lady Johana Ospino Corso.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio
Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

J. Ospino
20/06/2023

- Mayo 10 la comisión auditora se acercó a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santo Tomas con la finalidad de Recibir información relacionada con la denuncia ciudadana en mención.

Revisada la información recibida para el contrato de obra No. 202104648, Construcción de redes de alcantarillado en la Urbanización La Arenosa en el Municipio de Santo Tomas en el Departamento del Atlántico, se observa en la documentación que el certificado de disponibilidad de Recursos CDR No. 11370 del 6 de octubre de 2021, expedido por el Consorcio FIA (Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo (FIA), por valor de \$1.237.375.419.00 del cual se adjunta, los recursos de financiación del mismo tienen como fuente: SGP (Sistema General de Participaciones) -AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 272 de nuestra constitución, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019 referente a la vigilancia de la gestión fiscal en el nivel territorial, en su inciso sexto, determina las funciones de los contralores territoriales respecto a las dadas al Contralor General de la Republica, en desarrollo de estos mandatos constitucionales, el legislador extraordinario en el título II del Decreto-Ley 403 de 2020, se ocupó de las competencias de la CGR y de las contralorías territoriales determinando:

ARTÍCULO 4. *Ámbito de competencia de las contralorías territoriales.* Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

En todo caso, corresponde a la Contraloría General de la República, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales, así como las rentas cedidas a éstas por la Nación, competencia que ejercerá de conformidad con lo dispuesto en las normas especiales, en el presente Decreto Ley en lo que corresponda, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

Teniendo en cuenta la normatividad atrás descrita y analizando el caso en concreto, encontramos que la presente denuncia se funda sobre una obra que es financiada por el Sistema General de Participaciones catalogándose como exógenos y por ende la competencia no está dada en la Contraloría Departamental del Atlántico.

Por esta razón no es procedente continuar con el estudio de la denuncia con el fin de ser remitida en el estado y con la información que se cuente a la Contraloría General para lo de su competencia.

Se Hace devolución de la denuncia inicialmente recibida, anexos y documentos obtenidos durante el estudio y gestión de la misma en 35 folios útiles.

Atentamente,


WALDIR JOSE HEREDIA SANTIAGO

Profesional Especializado


LIBIA RUBIANO DE MOYA

Profesional Especializado

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co
3791414-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462